



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

BECAS ARTIDE 2025

Salud laboral

1. INFORMACIÓN GENERAL

Siendo el ámbito asistencial la función más conocida del ejercicio de la enfermería, no es la única. Las enfermeras y los enfermeros desarrollan sus funciones como profesionales sanitarios con plena autonomía técnica y científica. Por eso, el avance de la profesión no es factible sin la investigación, sin innovación, sin mejora en la calidad asistencial, sin mejora en la prevención de la enfermedad y en la promoción del autocuidado.

El avance de la profesión está ligado al desarrollo del conocimiento científico y a su divulgación, lo que explica que el Colegio Oficial de Enfermería de Madrid fomente activamente la función investigadora de las enfermeras/os mediante la puesta en marcha de diferentes iniciativas a través de su Área de Investigación.

2. OBJETIVO

El objetivo de los estudios de investigación en Enfermería es generar conocimiento científico sólido sobre los cuidados, intervenciones y prácticas enfermeras para mejorar la atención a las personas, familias y comunidades, buscando:

- Identificar problemas de salud y necesidades de cuidados en diferentes contextos.
- Evaluar la efectividad y seguridad de las intervenciones enfermeras.
- Desarrollar nuevas estrategias y modelos de cuidado basados en evidencia.
- Proporcionar datos objetivos y contrastados que sirvan de apoyo a la toma de decisiones clínicas, organizativas y políticas.
- Favorecer la educación sanitaria y la prevención de enfermedades, mejorando la calidad de vida de la población.

Como resultado:

- Mejoran la práctica profesional: permiten que las decisiones se basen en la mejor evidencia disponible, no solo en la experiencia o tradición.
- Aumentan la calidad y seguridad de los cuidados, lo que repercute directamente en la salud y bienestar de las personas.
- Dan visibilidad y prestigio a la profesión enfermera, reforzando su autonomía científica y técnica.
- Contribuyen al desarrollo del sistema sanitario, orientando recursos y políticas hacia intervenciones eficaces.



- Impulsan la innovación y el avance disciplinar, consolidando la Enfermería como ciencia.

Con la finalidad de fomentar la realización de estudios de investigación en Enfermería, se convocan las becas ARTIDE (Ayuda a la Realización de Trabajos de Investigación De Enfermería).

3. BASES DE LA CONVOCATORIA

a) Denominación

Beca ARTIDE (Ayuda a la Realización de Trabajos de Investigación De Enfermería) para la elaboración de un estudio de investigación en el ámbito de los cuidados de enfermería en salud laboral.

b) Propósito

La finalidad general establecida para las becas de investigación ARTIDE (Ayuda a la Realización de Trabajos de Investigación De Enfermería) es la de disponer de un instrumento válido y eficaz para favorecer la realización de estudios de investigación de Enfermería en relación con aspectos concretos de la práctica enfermera, en cualquiera de sus áreas y ámbitos de actuación, sobre la que se considere pertinente o necesario disponer de datos concretos contrastados en un momento determinado.

Estas becas permiten subvencionar, total o parcialmente, la realización de estos estudios de investigación de Enfermería en la Comunidad de Madrid y reconocer la labor de sus autores en el desarrollo de dichos estudios, facilitando su realización y permitiendo disponer de datos contrastados, necesarios para la toma de decisiones de los profesionales, la puesta en marcha de actuaciones de las instituciones y la difusión de los resultados a la población general como medida de educación para la salud que permita concienciar sobre la relevancia de los cuidados de enfermería en su salud y bienestar.

c) Objeto

La presente convocatoria se establece para la concesión de una “Beca ARTIDE” para la elaboración de un estudio de investigación de Enfermería con relación al “Efectividad de los cuidados/intervenciones enfermeras en el ámbito de la salud laboral”.

En esta convocatoria tienen cabida la realización de estudios de investigación de Enfermería que permitan aportar datos sobre la efectividad en la



implantación de cualquier intervención enfermera en el abordaje de aspectos concretos de la salud laboral, en cualquiera de sus esferas (biológica, psicológica o social), incluyendo en este sentido problemas biológicos (enfermedades, accidentes, etc.), emocionales (estrés, ansiedad, inestabilidad emocional, frustración, etc.), conductuales (conductas agresivas, suicidas, obsesivas, antisocial, adictiva, etc.) o de prevención, fomento y promoción de la salud laboral.

d) Destinatarios

Esta convocatoria está abierta a la participación de todos los investigadores, a nivel individual o a través de grupos de investigadores, con un máximo de 6 investigadores, en consonancia con las condiciones reflejadas en el apartado c) Objeto.

- En el caso de investigadores individuales, serán enfermeros y enfermeras colegiados en el Colegio Oficial de Enfermería de Madrid.
- En el caso de grupos de investigación, el investigador principal y al menos el 50% de los integrantes del equipo investigador deben estar colegiados en el Colegio Oficial de Enfermería de Madrid.
- No podrán participar los miembros de la Junta de Gobierno ni cualquier otro profesional que tenga relación contractual con el Colegio.

e) Documentación requerida

Los contenidos de los proyectos de investigación que opten a la concesión de la beca deben presentarse mediante fichero electrónico, en formato PDF y formato editable (tipo "Word"), según la siguiente estructura:

- PRIMERA PÁGINA, fuera de paginación, debe figurar:
 - Nombre de la Beca ARTIDE a la que opta: *"Beca ARTIDE de Salud laboral. CODEM 2025. BAC2025/0501"*.
 - Título del estudio de investigación. Este título debe estar en consonancia con el "objeto de la convocatoria" de esta beca: *"Efectividad de los cuidados/intervenciones enfermeras en el ámbito de la salud laboral"*, especificando tanto los "cuidados/intervenciones enfermeras" que se abordan en el estudio, como el "aspecto concreto de la salud laboral" en el que se va a centrar (Ver apartado objeto).



- El nombre completo del investigador/investigadores que realizarían el estudio. Se relacionarán ordenadamente todos los investigadores del estudio, de manera que el primero de los investigadores reseñados se corresponderá con el investigador principal del estudio, y por tanto el investigador de contacto y responsable para la correspondencia.
- SEGUNDA PÁGINA debe figurar:
 - Los datos del investigador/investigadores que realizarían el estudio. Se relacionarán en el mismo orden que figuren en la primera página.
 - Del investigador que figura en primer lugar, el investigador principal, se deben incluir los siguientes datos: nombre completo y apellidos, n.º de colegiado, dirección de correo electrónico, teléfono y breve reseña profesional.
 - Del resto de investigadores se debe incluir su nombre completo y apellidos, n.º de colegiado o profesión en caso de no ser enfermera colegiada en el CODEM, y breve reseña profesional.
- A partir de la TERCERA PÁGINA se incluirán los contenidos del proyecto de investigación que opta a la beca, con los siguientes apartados:
 - Objetivos del estudio de investigación. Deben estar en consonancia con el “Objeto de la convocatoria”: aportar datos de la “Efectividad de los cuidados/intervenciones enfermeras en el ámbito de la salud laboral”.
 - Aspectos metodológicos del estudio. Metodología que se va a seguir en el estudio para obtener los datos (resultados y conclusiones).
 - Cronograma del estudio. El estudio debe realizarse completamente en un plazo de 6 meses desde su inicio.
 - Aspectos éticos del estudio. Cumplimiento de las consideraciones éticas que se van a tener en cuenta para la realización del estudio.
- En caso de que la solicitud presentada esté incompleta o contenga errores que impidan su valoración, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo de diez días naturales.



Si en dicho plazo no se aporta la documentación solicitada ni se justifica debidamente la causa que lo impida, se entenderá que el solicitante desiste de su petición.

- El colegiado será el único responsable de la autenticidad y veracidad de la documentación presentada.

f) Dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas

La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo al programa de Becas ARTIDE del presupuesto de ingresos y gastos del Colegio.

Esta beca dispone de una dotación económica de 4.500 € destinados a facilitar la realización del estudio seleccionado.

En el caso de estudios realizados por investigadores individuales, el importe se abonará a su nombre. En el caso de estudios realizados por grupos de investigación, el importe se abonará al primer firmante del estudio.

El abono de dicha cantidad se realizará en tres pagos, hasta la finalización del estudio:

- El primer abono se realiza en el momento de darse a conocer el proyecto ganador de la beca, con la entrega de la memoria inicial del estudio y será de 1.500 €.
- El segundo abono se realiza a los 3 meses de inicio del estudio, con la entrega de los resultados que acrediten el cumplimiento del cronograma presentado en el proyecto, con la entrega de la memoria intermedia y será de 1.500 €.
- El tercer abono se realiza a los 6 meses del inicio del estudio, con la entrega de la memoria final del estudio, y que será de 1.500 €.

La beca quedará sujeta a la normativa fiscal vigente, aplicándose las retenciones e impuestos que legalmente correspondan.

g) Reconocimiento

A todos los autores del estudio de investigación seleccionado se le realizará el correspondiente reconocimiento profesional que acreditará su condición, una vez finalizado satisfactoriamente el estudio.



h) Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse a través del correo electrónico investigacion@codem.es hasta el 13 de noviembre de 2025.

- En el asunto del correo debe figurar: *“Beca ARTIDE de Salud laboral. CODEM 2025. BAC2025/0501”*.
- En el cuerpo del correo indicar: *“Solicito participar en la concesión de la ‘Beca ARTIDE de Salud laboral. CODEM 2025. BAC2025/0501’ para la realización del estudio de investigación que se adjunta al presente correo”*.
- Adjuntar el archivo del proyecto de investigación para el que se solicita la Beca, en formato pdf y en formato editable (tipo “word”).
- Cuando el proyecto de investigación que se presenta se realiza mediante un grupo de investigación, es necesario que todos los investigadores que figuran en el proyecto remitan el correo de solicitud de participación desde su propio correo para que puedan ser admitidos.

i) Comité organizador

El comité organizador de esta convocatoria de Beca ARTIDE será el encargado de aclarar cualquier duda existente en cuanto a la interpretación de estas bases y adoptar las decisiones necesarias ante cualquier aspecto no reflejado en las mismas.

La organización de esta convocatoria de Beca ARTIDE queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases.

j) Jurado

El jurado de esta convocatoria de Beca ARTIDE será el encargado de seleccionar el proyecto ganador y realizar el seguimiento del estudio seleccionado hasta su completa finalización.

El jurado de la beca será el encargado de supervisar el correcto seguimiento y finalización del estudio.

La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio de los miembros del Jurado, ninguno de los proyectos alcanzase la calidad científico-técnica requerida.



k) Concesión de la ayuda

Tras la valoración por la Oficina de Investigación de la solicitud y la documentación aportada por el colegiado y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, la beca se abonará según lo establecido en el apartado relativo a la dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas.

l) Revisión de ayudas concedidas y reintegro

En caso de que, con posterioridad a la concesión y abono de la beca, se detecte que la documentación presentada por el solicitante es total o parcialmente falsa, el Colegio Oficial de Enfermería de Madrid podrá iniciar el procedimiento de reintegro de la ayuda concedida, requiriendo al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales o disciplinarias que pudieran corresponder.

En el caso de no iniciar o abandonar la realización del estudio antes de su finalización, la beca será ofertada a otro de los proyectos presentados en la convocatoria, debiendo devolver las cantidades recibidas hasta ese momento el investigador del proyecto seleccionado inicialmente.

m) Difusión de los trabajos

Los contenidos del estudio becado podrán ser publicados. De conformidad con la legislación sobre propiedad intelectual, todos los autores aceptan ceder al Colegio los derechos de publicación y difusión en exclusiva, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden.

Dichos derechos comprenden los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocido o no en la actualidad, incluyendo los medios digitales o electrónicos tanto del Colegio como de terceros con los que exista un acuerdo de colaboración en el marco de la difusión de trabajos de investigación.

En todos los casos la publicación se realizará siempre bajo el nombre de los investigadores autores del estudio de investigación, teniendo derecho al correspondiente certificado acreditativo de publicación.

La publicación de los contenidos del estudio en cualquier otro medio exigirá la previa autorización por parte del Colegio, así como la necesidad de indicar que ha sido subvencionado por el Colegio.



n) Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud de beca implica el conocimiento y la aceptación por parte del solicitante de las presentes bases y condiciones de la convocatoria.

o) Protección de datos personales

- Responsable: Colegio Oficial de Enfermería de Madrid.
- Finalidad: Financiación y fomento a la investigación.
- Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de la ejecución de un contrato consistente en la aceptación de las bases de la convocatoria.
- Destinatarios: No se comunican datos a terceros salvo obligación legal relacionada con la gestión de la convocatoria.
- Derechos: Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web oficial del Colegio.

